

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Mayo 03 de 2017

Edición No. 7.941

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

ORDENANZA 046 DEL 03 DE MAYO DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

(F-3 MAY 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y ESCALAS DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 3 de la Ley 330 de 1996;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DE LA PLANTA DE CARGOS: Las funciones propias de las distintas dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL CONTRALOR			
1 (uno)	Contralor	010	3
1 (uno)	Profesional Universitario	219	1
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	425	4
1 (uno)	Conductor	480	2
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Contralor Auxiliar	035	2
5 (cinco)	Jefe de Oficina	006	1
6 (seis)	Profesional Especializado	222	2
25 (veinticinco)	Profesional Universitario	219	1
1 (uno)	Técnico Administrativo	367	1
6 (seis)	Secretario Ejecutivo	425	4
2 (dos)	Operario	487	3
2 (dos)	Auxiliar de Servicios Generales	470	1
1 (uno)	Conductor	480	2

ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESCALA SALARIAL. - Las escalas de asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de la Contraloría General del Departamento del Magdalena serán las siguientes, tomando como base salarial, el salario del año 2016, sin perjuicio de los ajustes autorizados por el Gobierno para la respectiva vigencia 2017.

GRADO	DIRECTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
04					\$1.376.614
03	\$5.633.044.50	\$5.633.044.50			\$1.027.428
02	\$4.547.455		\$2.441.088		\$805.019
01	\$4.290.052		\$2.302.908	\$1.136.410	\$652.237

PARAGRAFO: Las prestaciones sociales de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Magdalena serán las fijadas en la Ley.



Asamblea Departamental
del Magdalena

P.O # 020/17

ORDENANZA No. 046
(1-3 MAY 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y ESCALAS DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO TERCERO: La incorporación de los actuales funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a la planta de personal que se establece en el artículo primero de la presente Ordenanza, se hará inmediata para los empleos de carrera como los de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO CUARTO: Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

La provisión de los empleos creados en la presente Ordenanza se efectuará de conformidad con las disponibilidades Presupuestales y hasta la ocurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación en la gaceta departamental; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Cuatro (04) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Jose Domingo Davila
JOSE DOMINGO DÁVILA MORALES
Presidente

Nohora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Cuatro (04) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).- **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

Nohora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

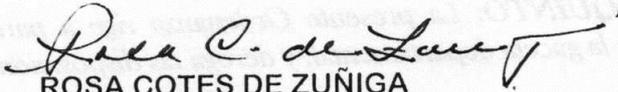
ORDENANZA No. 046

3 MAY 2017

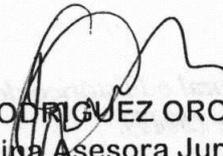
“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y ESCALAS DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALEA”.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL MAGDALENA

Santa Marta. D.C.T.H., - 3 MAY 2017

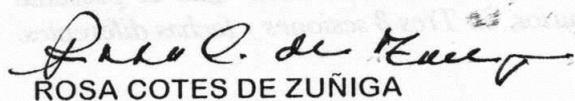

ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS ,


ROSA COTES DE ZUÑIGA

Gobernadora Del Departamento del Magdalena

3 MAY 2017



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 046
(1-3 MAY 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y ESCALAS DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO TERCERO: La incorporación de los actuales funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a la planta de personal que se establece en el artículo primero de la presente Ordenanza, se hará inmediata para los empleos de carrera como libre nombramiento y remoción.

ARTICULO CUARTO: Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2004 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

La provisión de los empleos creados en la presente Ordenanza se efectuará de conformidad con las disponibilidades Presupuestales y hasta la ocurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y publicación en la gaceta departamental; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Cuatro (04) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Jose Domingo Davila
JOSE DOMINGO DÁVILA MORALES
Presidente

Nohora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL.
Santa Marta, a los Cuatro (04) días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete (2017).-
SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

Nohora Cecilia Pertuz Crespo
NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General